

Ley de Fomento a la Cultura del estado de Guerrero

1999*

La Ley de Fomento a la Cultura del estado de Guerrero se estableció de acuerdo con el Plan Sexenal de 1987-1993 con el objetivo de vigorizar el nacionalismo y reforzar la identidad guerrerense, considerando a su sociedad como pluricultural por su densidad de población indígena y por estar integrada por diversas regiones socioeconómicas, culturales y étnicas.

El fomento a la cultura en el estado de Guerrero, comprende tanto la promoción como la difusión cultural y la creación de un sistema estatal de cultura, de conformidad con los siguientes fines:

- Preservar las culturas indígenas y populares del estado y promover su estudio, conservación, expresión y difusión, particularmente de las artesanías, tradiciones, danzas, música, vestimenta y costumbres indígenas y populares.
- Estimular las expresiones culturales en el estado, mediante la integración armónica de las tradiciones y las innovaciones.
- Proteger y acrecentar los bienes y servicios que constituyen el patrimonio cultural del estado.

* FUENTE: Congreso local del estado de Guerrero, <http://www.guerrero.gob.mx/pics/legislacion/43/LFC.pdf>. [Versión elaborada para esta publicación.]



- Promover condiciones que propicien la creación cultural y la producción y distribución equitativa de los bienes culturales, así como la presentación de servicios culturales dentro de un régimen de libertad que favorezca su disfrute efectivo.
- Impulsar la investigación y la difusión culturales; la investigación jurídica y cívica entre los guerrerenses.
- Contribuir a la aplicación eficaz de los ordenamientos legales que protegen los sitios, zonas y monumentos arqueológicos, históricos y artísticos y las zonas y sitios típicos, conforme a los acuerdos de la coordinación celebrados con la Federación.
- Conservar los documentos que constituyen la cultura del estado y cultura en general para integrar un sistema histórico estatal.

Para asegurar el carácter democrático, popular y plural del fomento a la cultura, el gobierno del Estado y los ayuntamientos estimularán la participación libre y coordinada de la comunidad en la organización y funcionamiento de establecimientos culturales y en la elaboración y ejecución de los programas de éstos.

El gobierno del estado y los ayuntamientos protegerán el valor cultural de las artesanías guerrerenses y, al mismo tiempo, apoyarán la producción artesanal y su comercialización estatal, nacional e internacional.

El gobierno del estado, los ayuntamientos, por conducto de aquél, se coordinarán con la Federación en los trabajos de descubrimiento, investigación, protección y restauración de sitios, zonas y monumentos arqueológicos e históricos, actuando como autoridades auxiliares conforme a la Constitución General de la República y los acuerdos que al efecto se celebren.

